



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio de 2022. (2022080792)

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

— Personal laboral:

Denominación del puesto en la Plantilla: Operario/a de Servicios Múltiples.

Categoría profesional o grupo de clasificación: AP (otras agrupaciones profesionales).

Jornada: Completa (horario especial).

Turno de acceso: Libre.

Forma de provisión: Concurso.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de mayo de 2022. La Alcaldesa, D^a. MARÍA BELÉN CORREDERA MIURA.